

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
SALA PENAL

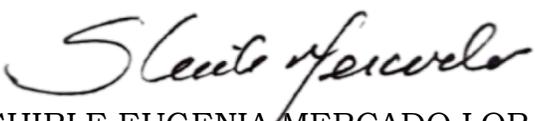
ACTA No. 372

En Bucaramanga, el día veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Susana Quiroz Hernández, Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Martín Eduardo Esteban contra el Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y los vinculados Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y Dirección y Área Jurídica de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, por la presunta violación de derechos fundamentales al debido proceso, dignidad, hábeas data, libertad y petición. La Sala resolvió negar y declarar improcedente la acción.
2. Acción de tutela promovida por el señor Juan Carlos Jauregui Durán contra la Fiscalía Tercera Especializada de Bucaramanga, Dirección Seccional de Fiscalías de Bucaramanga y los vinculados Fiscalías Octava Especializada y Seccional de Bucaramanga y el investigador Cesar Augusto Montoya Cáceres, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió negar el amparo implorado.
3. Acción de tutela promovida por el señor Julio Cesar Beltrán García contra la Fiscalía General de la Nación, la Universidad Libre de Colombia y la Coordinación General del Concurso de Méritos FGN 2022 – U.T. Convocatoria FGN 2022, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, la igualdad, al acceso en condiciones de igualdad a cargos públicos, y a la confianza legítima. La Sala resolvió confirmar la sentencia del 8 de marzo de 2024 por medio de la cual el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga declaró improcedente la acción de amparo.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

  
SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
SALA PENAL

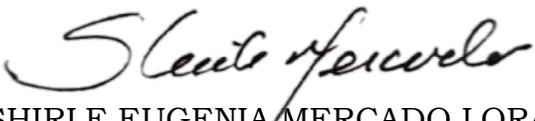
ACTA No. 359

En Bucaramanga, el día diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Susana Quiroz Hernández, Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por la señora Carmen Edilia Velandia Cuadro contra la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y Procuraduría General de la Nación y los vinculados Juzgados Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y Tercero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, Secretarías de Centros de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Penales del Circuito Especializados de Bucaramanga, por la presunta violación del derecho fundamental de elegir y ser elegido. La Sala resolvió conceder y negar el amparo requerido.
2. Acción de tutela promovida por el abogado José Edgar Serrano Joya en representación de la señora Rosa Milena Gutiérrez Rodríguez – apoyo de la señora Clara Rodríguez Vanegas, contra contra la Procuraduría Provincial de Instrucción de Bucaramanga, y los vinculados Fundación Albeiro Vargas & ángeles Custodios, Fundación Adulto Mayor Necesitado – Fundación FHAM, Municipio de Tona, Comisaría de Familia de Tona y Comité Técnico del Adulto Mayor de Tona, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 7 de marzo de 2024, por medio de la cual el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga declaró improcedente la acción constitucional.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

  
SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA  
Magistrada



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)  
Tribunal Superior  
Sala Penal

ACTA 373

Bucaramanga (Santander), veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

A la fecha, culmina la dirección y circulación asumida por los Magistrados DANNY SAMUEL GRANADOS DURÁN -PONENTE-, SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA Y SUSANA QUIROZ HERNÁNDEZ, quienes aprobaron los proyectos de decisión relacionados a continuación:

Procesado(s) o accionante(s)	Radicación	Delito o asunto	Decisión
Julián Camilo Contreras Salcedo	(24-328) 68001-3109-007-2018-00012-03 [CI-06]	Consulta Incidente	Revocar parcialmente y confirmar
Alejandro Delgado Marín	(24-245) 68001-3104-003-2024-00018-01 [CI-026]	Tutela Segunda Instancia	Confirmar

DANNY SAMUEL GRANADOS DURÁN



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)  
Tribunal Superior  
Sala Penal

## ACTA No. 375

Los Magistrados, doctores **PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA** (PONENTE), **JUAN CARLOS DIETTES LUNA** y **JAIRO MAURICIO CARVAJAL BELTRÁN**, estudiaron y aprobaron los proyectos que se relacionan con el siguiente asunto:

<b>Procesado / Accionante</b>	<b>Radicado</b>	<b>Delito / Derecho vulnerado</b>	<b>Decisión</b>
<i>Juan Carlos Riobo Gómez</i>	2024-00010 (24-251T)	<i>Salud</i>	<i>Confirma fallo segunda instancia</i>
<i>Carlos Andrés Rangel Monsalve</i>	2015-02072 (23-926A)	<i>Violencia Intrafamiliar</i>	<i>Acepta desistimiento recurso casación</i>

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de 2024.

**PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA**  
Magistrada